



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00456

Asunto: Incorpora y posesiona

Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza la señora **Nubia Stella Ocampo Giraldo**, quien fue designada como liquidadora en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante del señor Hernán Alonso Ortiz Aguirre.

Conforme a lo anterior, el liquidador se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto, y se advierte que se le concederá el término de 20 días siguientes a la posesión para que se sirva realizar una actualización de todos los bienes del deudor, precisando su valor real o comercial. Téngase en cuenta que la masa de activos estará conformada por todos los bienes y derechos donde la deudora sea titular de dominio, teniendo como base lo denunciados en la solicitud de trámite de negociación de deudas.

Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: nubiaocampog@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 28 mayo 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Código de verificación: **81c661ae30eb4058a86ea6971c81bdfbfe897a86ceb367d16b0be701ccb0dee**

Documento generado en 27/05/2021 03:12:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>